



AUTORIZA FUNCIONAMIENTO 2º FERIA AUTOMOTRIZ Y COMERCIO DETALLISTA POR EL PERIODO Y LUGAR QUE INDICA.

Chillán Viejo, 10 DIC 2015

DECRETO Nº 7304

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Decreto Alcaldicio N° 6493 del 13 de Noviembre de 2012 que aprueba la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios; el Decreto Ley 3063/1979 de rentas municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Dada la necesidad del municipio de otorgar espacio de desarrollo y fomento a las actividades productivas de la comuna de Chillán Viejo, bajo esta premisa y en atención a la normativa legal que faculta el uso y administración de los Bienes de Uso Público, considerando a su vez que la autorización de estas actividades es de carácter expositiva.

2.- Carta ingresada por oficina de partes de fecha 10 de Noviembre de 2015, en la cual la Cooperativa de Ahorro y Crédito Oriencoop junto a la Cámara de Comercio de la comuna de Chillán Viejo, solicitan autorización para la realización de la 2º Feria automotriz y del Comercio Detallista el día 12 de diciembre de 2015, en el sector de la explanada del Parque Monumental Bernardo O’ Higgins, considerando la suspensión del tránsito durante la actividad.

DECRETO:

1.- **AUTORIZÁSE**, el funcionamiento, de la 2º Feria Automotriz y Comercio Detallista, en el Parque Monumental Bernardo O’ Higgins, considerando la suspensión del tránsito en la Avda. O’ Higgins entre las calles Ángel Parra y 20 de Agosto, esta actividad será ejecutada el día 12 de diciembre de 2015 de 11:00 a 19: hrs. los participantes de dicha actividad constan en el listado oficial que formara parte del presente decreto.

2.- **APLÍQUESE** la exención del cobro de los derechos municipales según lo dispuesto en **TÍTULO XIV, Artículo 25º** de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios, para quienes se encuentren individualizados en el listado oficial adjunto, solo por el periodo comprendido por el presente decreto.

3.- **Comuníquese** el presente decreto a Carabineros de Chile y Departamento de Tránsito de Chillán Viejo, para el respectivo corte de tránsito.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL/PAB/OES/PMV/NMIV/AMJ/RRA/rra.

DISTRIBUCIÓN: Delegación Autoridad Sanitaria de Ñuble, Servicio Impuestos Internos Ñuble, 6ta Comisaría de Chillán Viejo, Juzgado de Policía Local (JPL), Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), Centro de Desarrollo Productivo (CEDEP), **Secretario Municipal (SM)**, Encargado Depto. Tránsito.